

Acreditación del Nivel B2 de una tercera lengua

La ley 2/2014 establece como requisito para la obtención de cualquier título de Grado la acreditación de una tercera lengua a nivel B2 (alemán, inglés, francés o italiano) a los estudiantes que comiencen los estudios a partir del curso 2014-2015.

Este trámite lo deben hacer los estudiantes que inician por primera vez los estudios universitarios de grado en una universidad catalana a partir del curso 2014-2015 y que provienen de los estudios de bachillerato y las pruebas de acceso a la universidad (PAU), o de ciclos formativos de grado superior (CFGS), con o sin PAU.

Información General

Quién lo puede solicitar	El estudiante interesado o cualquier otra persona debidamente autorizada
Dónde se tramita	En Secretaría Académica
Cuándo	En cualquier momento
Documentación a presentar	Documento de Sol·licitud (pinchar sobre el link para descargar la versión en catalán) o en el Documento de Solicitud (pinchar sobre el link para descargar la versión en castellano) para la obtención de la autorización del requisito del nivel B2 de una tercera lengua, junto con el original o copia compulsada oficial del certificado que acredita el nivel B2 de una tercer lengua (Alemán, Inglés, Francés o Italiano).
Cuánto cuesta	La solicitud no tiene coste

Resolución

La resolución la realizará la Comisión constituida para validar las solicitudes con la documentación acreditativa pertinente.

La Comisión resolverá las solicitudes presentadas con carácter ordinario en los meses de septiembre, febrero y junio.

La Comisión comunicará la resolución pertinente al estudiante mediante correo electrónico.

La Comisión también realizará la comunicación pertinente a Coordinación de Estudios y, en caso de resolución favorable, se procederá a registrarlo en el expediente académico del estudiante que ha obtenido el requisito del nivel B2 de una tercera lengua por la vía de la acreditación externa.
